

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
Rectoría

Santiago, 14 de Mayo de 1986.-
R-216-86

Señor
Abogado Jefe
División Jurídica
Contraloría General de la República
Presente

De mi consideración:

En respuesta a la consulta formulada a esta Universidad Católica de Chile a través de su Oficio N° 010873 de fecha 9 de Mayo del presente año, acerca de las características del Título de Práctico Agrícola con el fin de determinar si dicho Título concede el derecho de percibir asignación profesional a doña Lucía Prado Hernández, me permito informar a Ud. lo siguiente.

Esta Universidad, mediante Decreto de Rectoría N° 132/85 definió como Título Profesional Universitario a "aquél que acredita la aprobación de un programa coherente de estudios universitarios en el que se combinan armónicamente el conocimiento científico, la destreza artística y el dominio técnico en un área determinada y su aplicación a la solución de problemas prácticos en ella".

En el caso específico consultado, debo informarle que el Título de Práctico Agrícola, hoy denominado Técnico Agrícola, es otorgado por las Fundaciones de Vida Rural de la Pontificia Universidad Católica de Chile, instituciones educacionales cuyo objetivo fundamental es la formación integral de niñas de ambiente rural, hijas de pequeños agricultores, quienes reciben, dentro del marco de los valores cristianos, conocimientos científicos, técnicos y prácticos, que las capacitan como profesionales de nivel medio para actuar en áreas rurales.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
Rectoría

- 2 -

El objetivo antes mencionado se logra a través de planes de estudios impartidos por las Escuelas Agrícolas Femeninas, que tienen una duración de cuatro años, antes cinco, al final de los cuales se entrega a la alumna la Licencia Media y en la actualidad el Título de Técnico Agrícola de Nivel Medio, previo período de práctica supervisada. Los requisitos para el ingreso a estas Escuelas consisten en provenir del ambiente rural y tener el certificado de 8° Básico rendido. En el caso de Práctico Agrícola las exigencias eran equivalentes a las actuales en su momento.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el Título de Práctico Agrícola en referencia no tiene el carácter de Título Profesional Universitario pues no comprende un programa coherente de estudios universitarios, ni ha sido otorgado por esta Universidad si no por una de las Escuelas Agrícolas Femeninas pertenecientes a Fundaciones de Vida Rural, por lo tanto es un Título de nivel medio y no superior como es el Universitario.

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE
Saluda atentamente a Ud.,


JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector